***CONTRATO DE PATROCINIO No. CP-016-2026, CELEBRADO ENTRE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y JUAN FERNANDO VARGAS GIL***

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula No. 1.037.236.326, quién obra en nombre y representación legal ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES*** en adelante y para efectos de este contrato denominada **LA PROVINCIA ABT**, de una parte y de la otra el señor **JUAN FERNANDO VARGAS GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.001.141.925, quienes conjuntamente se denominarán las "Partes" e individualmente cada una de ellas la "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de patrocinio, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

La presente contratación se justifica en el Plan Estratégico Provincial- PEP 2019-2040 de La Provincia ABT, de igual forma en el Plan de Compras 2025 de la misma Entidad.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

Para La Provincia ABT, es importante contribuir en la consolidación de procesos recreativos, culturales, deportivos, ambientales y/o turísticos de los 12 municipios que la integran, con el fin de poder generar espacios que aporten al sano esparcimiento, la recuperación, fortalecimiento y promoción de la identidad turística e histórica de los Municipios provinciales; en este sentido tiene interés en patrocinar el Consejo Subregional de Turismo - Oriente; con el propósito es abrir un espacio de reflexión, inspiración y acción en torno a un nuevo paradigma de turismo sostenible, que no solo minimiza impactos, sino que, fortalece comunidades y cultiva una relación profunda con los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un contrato de patrocinio con Juan Fernando Vargas Gil, Operador de turismo del Municipio de Alejandría y encargado de coordinar las actividades que se realizarán en el Municipio de Alejandría en el marco del Primer Congreso Nacional de Turismo Regenerativo.

Para cumplir con los objetivos de la entidad, de apoyar y promocionar dicho evento, el operador, se compromete con La Provincia ABT a realizar la promoción de la marca institucional Provincia ABT en el evento organizado y, además, a que el valor aportado, será utilizado única y exclusivamente para materializar la ejecución de las actividades a realizar en la festividad indicada.

En virtud de lo anterior,

**EXPONEN:**

1. Que **LA PROVINCIA ABT** , una vez revisado el Plan de Acción para la vigencia 2026, se encuentra incluida la actividad objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para el patrocinio que se pretende realizar.

2. Que el señor **JUAN FERNANDO VARGAS GIL** , identificado con cèdula No. 1.001.141.925. será el encargado como operador turístico de realizar las actividades en el municipio de Alejandría en el marco Consejo Subregional de Turismo - Oriente y por lo que se hace necesario realizar un contrato de patrocinio para la promoción de la marca institucional en dicho evento.

3. Que ambas partes convienen formalizar un ***CONTRATO DE PATROCINIO*** con base en las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT en la realización Consejo Subregional de Turismo - Oriente, que tendrá lugar el jueves 15 de octubre de 2026, en el municipio de Alejandría.

**SEGUNDA. VALOR PATROCINIO:** Para el desarrollo del Contrato las Partes han estimado que el valor total del patrocinio es de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**

**TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de dos (02) días.

**CUARTA. ALCALCE DEL OBJETO.** Los componentes del alcance del objeto de este Contrato, son los siguientes:

- Promover la Marca Institucional de la Entidad Pública Provincia Administrativa y de Planificación –PAP- del Agua, Bosques y El Turismo; en el marco del Consejo Subregional de Turismo - Oriente, mediante la información al público asistente de los patrocinadores del mismo, en el cual deberá ubicar y mencionar a la Entidad Pública Provincia ABT.

- Promover la Marca de la Entidad Pública Provincia ABT en el marco de Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT en el marco del Consejo Subregional de Turismo - Oriente, mediante las piezas publicitarias.

**QUINTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del director ejecutivo de **LA PROVINCIA ABT**.

***PARÁGRAFO PRIMERO***: Las funciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los componentes del presente Contrato, en sus aspectos técnico y administrativo.
b) Ejercer control sobre el presente contrato de patrocinio, de manera directa o indirecta.
c) Pagar el valor del contrato de patrocinio, de acuerdo con los términos establecidos.

**SEXTA. ENTREGA DE APORTES POR PARTE DE LA PROVINCIA ABT.** El pago se hará, una vez realizado, y verificado el cumplimiento de todas las actividades contractuales.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS:** teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, **LA PROVINCIA ABT** considera que no es necesario la exigencia de garantías, según se dejó establecido en el respectivo estudio previo.

**OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del mismo.

**NOVENA. CESIÓN:** Le queda prohibido a el señor **JUAN FERNANDO VARGAS GIL**, ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **LA PROVINCIA ABT.**

**DÉCIMA. DOCUMENTOS**: Hacen parte y quedan integrados a este Contrato:

- Estudios previos
- CDP
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado antecedente judiciales
- Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
- Certificación de pago del sistema de seguridad social conforme a la ley
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula del representante legal
- RUT

Para constancia se entiende firmado electrónicamente en el secopII.

**SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**
Director Ejecutivo
LA PROVINCIA ABT

**JUAN FERNANDO VARGAS GIL**
Representante Legal